

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones”, se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-023-2026-HOMIL**, el cual se describe a continuación:

DATOS DEL PROCESO

Nombre y dirección de la entidad	HOSPITAL MILITAR CENTRAL- Transversal 3C No. 49-02	
Dirección Electrónica	www.hospitalmilitar.gov.co	

DESCRIPCIÓN	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto del contrato a celebrar	OBJETO	“ADQUISICIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN INDUSTRIAL INCLUYENDO SISTEMAS PERIFÉRICOS (DUCTERIA, MOTORES ELÉCTRICOS, BLOWER Y TABLEROS DE CONTROL ELÉCTRICO) CON REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA TODAS LAS ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante la modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. a). La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
CLASE DE CONTRATO:		El contrato a celebrar es un contrato de COMPRAVENTA
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO		El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007 y hasta el HASTA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 182626 de fecha 27 de mayo de 2026; Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-6-20109B-1505024-02 ADQUIS. 1505-0100-6-201098-1505024-02 ADQIS. BYS-INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ, Recurso 21 CSF, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000,00) , expedido por el área de presupuesto.
VALOR ESTIMADO A CONTRATAR		El valor estimado para el presente proceso es por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$346.025.551,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE , en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES.		Para el presente Proceso, la convocatoria es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2024. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.4.2.2 las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el Cronograma del proceso la manifestación de interés de limitar el proceso a MIPYMES, de la siguiente manera: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

		2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. El cual se debe realizar la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. De no haberse recibido al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública.																																													
COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL	APLICA	Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso NO SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:																																													
		<table><tr><th colspan="2">País Con Acuerdo Comercial</th><th>Entida d Estatal includ a</th><th>Presupuest o del Proceso de Contrataci ón superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contrataci ón</th><th>Proceso de Contrataci ón cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr><tr><td rowspan="3">ALIANZA DEL PACIFICO</td><td>CHILE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr><tr><td>MÉXICO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr><tr><td>PERÚ</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td colspan="2">CANADÁ</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">CHILE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">COREA</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr></table>						País Con Acuerdo Comercial		Entida d Estatal includ a	Presupuest o del Proceso de Contrataci ón superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contrataci ón	Proceso de Contrataci ón cubierto por el Acuerdo Comercial	ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO	MÉXICO	SI	NO	N/A	NO	PERÚ	NO	N/A	N/A	N/A	CANADÁ		SI	NO	NO	NO	CHILE		SI	NO	NO	NO	COREA		SI	NO	NO	NO
		País Con Acuerdo Comercial		Entida d Estatal includ a	Presupuest o del Proceso de Contrataci ón superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contrataci ón	Proceso de Contrataci ón cubierto por el Acuerdo Comercial																																								
		ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO																																								
			MÉXICO	SI	NO	N/A	NO																																								
			PERÚ	NO	N/A	N/A	N/A																																								
		CANADÁ		SI	NO	NO	NO																																								
		CHILE		SI	NO	NO	NO																																								
COREA		SI	NO	NO	NO																																										

